



RESOLUCION JEFATURAL N° 001204-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515530541 - 4]

VISTOS; el INFORME TECNICO 000138-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH-JLGS (515517888-0); y INFORME N° 000188-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH-BAWA [515530541 - 5] y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento se informa sobre el pago de bono por Responsabilidad Jefatural, el mismo que concluye que es conveniente se otorgue dicho reconocimiento y se haga efectivo el reintegro, correspondiente al mes de Setiembre del 2024; al servidor perteneciente a esta Gerencia Regional de Salud Lambayeque;

Que, con **RESOLUCION JEFATURAL N° 001109-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515517888 - 2]**, de fecha 20 de setiembre del 2024, se resuelve en el artículo primero.- RECONOCER Y OTORGAR, el pago por PUESTO DE RESPONSABILIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I-3, I-4, MICRORREDES, de la UE-400 Salud Lambayeque, correspondiente al mes de Setiembre del 2024, por un monto total de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/. 17,380.00), donde se encuentra el MC. LARREA ALVARADO ALEX PAUL, como Jefe del Centro de Salud Picsi.

Que, mediante **RESOLUCION JEFATURAL N° 000356-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515281070 - 5]**, de fecha 18 de marzo del 2024, se resuelve en el ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR LAS FUNCIONES a partir de la fecha como **Gerente de la Microred Picsi y Jefatura de la IPRESS Picsi** al Médico Cirujano Alex Paul Larrea Alvarado en su condición de Nombrado bajo el régimen laboral D.L. N° 276.

Que, con **OFICIO N° 002891-2024-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.CHIC. [515530541 - 1]**, de fecha 30 de setiembre del 2024, el Gerente de la Red de Salud Chiclayo, Solicita Reintgro de Bono de Responsabilidad Jefatural del **MC. LARREA ALVARADO ALEX PAUL**, como Gerente de la Microred Picsi, correspondiente al mes de Setiembre del 2024.

Que, el Decreto Legislativo N° 1153 y su modificatoria regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance los niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado.

Que, con Decreto Supremo N° 260-2014-EF, se aprueba las valorizaciones ajustadas por Puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamento o servicio y por puesto de responsabilidad jefatural en establecimientos de salud 1-3, 1-4, microrredes o redes, conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.

Que, el literal a) del numeral 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153 establece la valorización ajustada por bonificación por puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio, la cual se asigna al puesto que no sea ocupado por personal de la salud de confianza, en Establecimientos de Salud, por responsabilidad jefatural de departamento o servicio, en establecimientos de salud del II y III nivel de atención del Ministerio de Salud, o el establecimiento que haga sus veces en los Gobiernos Regionales o en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente decreto legislativo, que se diferencia de acuerdo al puesto asignado, asimismo, dispone que en caso se produzca el cese en el puesto o el traslado del personal de salud a puesto distinto, se dejará de percibir la referida bonificación, debiendo adecuarse los beneficios que pudiera corresponder al puesto de destino.

Que, de acuerdo al numeral 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153, establece que la valorización ajustada es aquella otorgada al puesto, que sea ocupado por personal de la salud, en razón de la entidad a través de la bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamentos o Servicios.

Que, según Decreto Supremo N.º 006-2018-EF, Aprueban nuevos montos de la compensación económica en el marco del artículo 8 del Decreto Legislativo N.º 1153 y Autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, contemplado en el Artículo 1.2, la Valorización Ajustada para la Bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural en Establecimientos de Salud I-3, I-4. S/. 600.00, Personal de Salud en Puesto de Responsabilidad Jefatural de Microrredes. S/. 800.00 y Personal de Salud en Puesto de Responsabilidad Jefatural en Redes S/. 1200.00;

Que, el Área de Remuneraciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, da a conocer sobre la existencia de la Certificación de la Disponibilidad Presupuestal N° 0008-2024 del Sistema Integrado de Administración Financiera – Modulo Administrativo, para el pago de bono por Responsabilidad Jefatural de los diferentes servicios de acuerdo a los roles de turno, por lo que es necesario realizar el acto administrativo correspondiente;

Que, teniendo en cuenta que el bono por responsabilidad jefatural, por razones que no se contaba con la adaptación a la normativa (D.L 1153), ya que requería para ello la emisión un acto resolutorio asignando responsabilidad jefatural, a gerentes de red, jefes de microred, y jefes de establecimientos de salud I - 3 y I - 4 y siendo esto una problemática Regional en Salud, el Gerente Regional de Salud Lambayeque procedió a enviar una carta al Ministerio de Salud (MINSa), con la finalidad de dilucidar tales derechos,



RESOLUCION JEFATURAL N° 001204-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515530541 - 4]

documento al que se le alcanzo respuesta mediante Oficio N° 143 – 2018-DG-DIGEP/MINSA, adjuntando el Informe N° 058–2018-DIPLAN-DIGEP/MINSA, dando como conclusión y recomendación, que quienes conducen los establecimientos de salud I – 3 y I – 4 ocupan cargos con una denominación de Médico, Enfermera, Obstetriz, y otros que se encuentren en el manual de clasificador de cargos. Asimismo Indica que para la bonificación por puesto de responsabilidad jefatural en establecimientos de salud I – 3 y I – 4, indica que el puesto deberá encontrarse en condición de previsto en su respectivo documento de gestión, debiendo entenderse que la denominación del puesto previsto en el CAP – P, tiene denominación como, Médico, Enfermera, Obstetriz y otros cuyas funciones de gestión del establecimiento de salud son asignadas por Acto Resolutivo de la red de salud en adición a las funciones del puesto de salud.

De conformidad a lo facultado en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada Ordenanza Regional N° 009 y 010-2018-GR.LAMB/CR y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque, y a las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 001322-2024-GR.LAMB/GERESA-L.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, el **REINTEGRO** por **PUESTO DE RESPONSABILIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I-3, I-4, MICRORREDES**, de la UE-400 Salud Lambayeque, correspondiente al mes de Setiembre del 2024, por un monto total de **DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 200.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

| DNI | SERVIDOR | NIVEL | PUESTO DE RESP. JEFATURAL | RED / MICRORED / EESS | CATEGORIA | MONTO S/. |
|----------|---------------------------|-------|---------------------------|-----------------------|-----------|-----------|
| 16734523 | LARREA ALVARADO ALEX PAUL | MC-2 | JEFE DE MICRORED | PICSI | I-3 | 200.00 |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, se abonará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existen en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Especifica de Gasto **21 13 33** Bonificación o Entregas Económicas al Puesto de Profesional de la Salud.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a las instancias pertinentes, y autorícese su publicación en la Página Web institucional para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

JMLLL/JLGS



Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 24/10/2024 - 17:26:38